



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EX
E
E
E
E

DECRETO N° **13355**/2014.-
ARICA, 28 de agosto de 2014.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°12185, de fecha 11 de agosto de 2014, que viene modificar el contrato de arrendamiento del bien inmueble denominado "Edificio Ex - PDI" con la empresa **INVERSION INMOBILIARIA MOPAR LTDA.**
- b) Modificación de Contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la empresa **INVERSIONES E INMOBILIARIA MOPAR LTDA.** y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 19 de agosto del 2014.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la empresa **INVERSIONES E INMOBILIARIA MOPAR LTDA.** y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 19 de agosto del 2014.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC /FNJ/CCG/lzf.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

846739
19395

**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE
LA EMPRESA INVERSIONES INMOBILIARIA MOPAR LTDA. Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 19 de Agosto de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, [REDACTED] Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en adelante "la arrendataria" y la **EMPRESA INVERSIONES INMOBILIARIA MOPAR LTDA.**, R.U.T. N° 78.524.920-8, representada legalmente por don **PABLO CESAR BENAVIDES YANULAQUE**, chileno, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "la arrendadora", quienes han convenido lo siguiente :

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 12.185, de fecha 11 de Agosto de 2014, viene en modificar el Contrato de Arrendamiento del bien inmueble denominado Edificio Ex-PDI, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, en lo siguiente :

- En la Cláusula Tercera, se deberá eliminar la frase 7.087 valor por cada m2.
- Modificar la Cláusula Quinta, inciso tercero, la frase "la cual señalara expresamente el número de locales entregados en arriendo y sus condiciones", se deberá cambiar por "de la propiedad arrendada".

SEGUNDO

La presente modificación complementa el contrato original sólo en lo que se expresa en este Instrumento, manteniendo su vigencia todas las cláusulas no modificadas, por éste u otro documento.

TERCERO

Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO

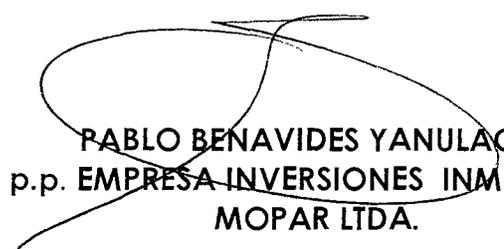
La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de 6 de Diciembre de 2012 y la personería de don PABLO CESAR BENAVIDES YANULAQUE, consta de la escritura pública, de fecha 7 de Junio de 1994, ante el Notario Raúl Undurraga, de Santiago.

Secretario



QUINTO

La presente modificación se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


PABLO BENAVIDES YANULAQUE
p.p. EMPRESA INVERSIONES INMOBILIARIAS
MOPAR LTDA.



SUC/FNJ/ATF/CVC/rfch.

